

Resolución N° 0407
Lanús 11 OCT 2013

Visto las presentes actuaciones y siendo que del informe producido por el inspector actuante surge que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts. 5° y 9° Ordenanza 10520/08, por ello:

**El Intendente Municipal
Resuelve^o**

1.- Visto el requerimiento formulado por la SRA. CRUZ KARINA DANIELA por medio del expediente C-878833-13, respecto a la **FACTIBILIDAD** de habilitar un comercio de **CAFÉ BAR, SIN ACTIVIDAD NOCTURNA CON 3(TRES) MESAS DE POOL CON UNA SUPERFICIE SUPERIOR A LOS 80 M2** ubicado en la **AV REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN 1309 ESQ AV SAN MARTIN 1087/99** y teniendo en cuenta el informe producido por el inspector actuante con fecha 16/05/13 obrante a fojas 6 , se desprende que se ajusta a las disposiciones establecidas en los arts. 5° y 9° de la ordenanza 10520/08, por ello **HA LUGAR** a lo peticionado; dejando expresamente dispuesto que de acuerdo a lo manifestado a fs.7 y 8 el comercio en cuestión deberá ajustarse en un todo a lo establecido en la Ley Provincial 14050 en su Art 2°

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1° de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin. En un plazo de **SESENTA (60) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD.-**

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2° de la presente y prosígase con el trámite de práctica.

DEPTO.
DIVISION
SECCION
DEPARTAMENTO
Dr. ALEJANDRO GALOPPO
DIRECTOR
DIRECCION HABILITACION COMERCIAL

Dr. Juan Carlos Viscellino
Secretario de Gobierno



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL